



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

1474

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL AÑO 2018 DIRIGIDAS A LA CREACIÓN, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

EXTRACTO del Decreto 2018000543, de 9 de febrero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Huesca para el año 2018 dirigidas a la creación, mejora y consolidación de empresas.

BDNS (Identif.): 392511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

PRIMERO. Personas beneficiarias:

Personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca y que reúnan los requisitos generales indicados en el Artículo 4 de la citada convocatoria, así como los siguientes requisitos específicos:

Línea I. Ayudas a la creación de nuevas empresas.

- Inicio de actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo o la apertura del primer centro de trabajo en el término municipal de Huesca, dentro del periodo subvencionable.
- Creación, como mínimo, de 1 puesto de trabajo.
- Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 10.000 €.

Línea II. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.

- Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo, con anterioridad al 1 de octubre de 2017.
- Existencia de una plantilla compuesta por al menos 2 puestos de trabajo.
- Incremento o mantenimiento del nivel de empleo en relación a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 10.000 €.

Línea III. Ayudas para la incorporación de herramientas digitales y de comercio electrónico.

- Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo, con anterioridad al 1 de octubre de 2017.
- Incremento o mantenimiento del nivel de empleo en relación a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 2.500 €.

**SEGUNDO. Objeto:**

Establecer las condiciones que regirán la concesión de las ayudas a la creación, mejora y consolidación de empresas. Para el año 2018, se convocan las siguientes líneas de ayudas:

Línea I. Ayudas a la creación de nuevas empresas.

Línea II. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.

Línea III. Ayudas para la incorporación de herramientas digitales y de comercio electrónico

Las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

TERCERO. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de 13 de abril de 2016.

CUARTO. Cuantía:

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 77000 (Desarrollo Empresarial. Transferencias de capital a empresas privadas) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2018, cuya dotación económica se ajustará a la siguiente distribución:

Línea I. Ayudas a la creación de nuevas empresas: 152.000 €.

Línea II. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas: 152.000 €.

Línea III. Ayudas para la incorporación de herramientas digitales y de comercio electrónico: 15.000 €.

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 7.000 € para las Líneas I y II y de 3.000 € para la Línea III.

QUINTO. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de septiembre de 2018.

SEXTO. Otros datos:

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca – Área de Desarrollo, <https://sede.huesca.es/>.

Huesca, 9 de febrero de 2018. El Alcalde, Luis Felipe Serrate